

ORDENANZA N°: 288

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en favor de los Sres. Carlos Ezequiel Bonaldi, M.I N° 29.397.909 y Yanina Soledad Bottero, M.I N° 31.082.636, en su condición de adquirentes del inmueble descripto en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total de las cuotas de la obra Barrio 100 viviendas, bajo la operatoria “Programa Federal de Construcción de Vivienda”, aprobado por Ord. 108/04, en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 11 de la Mza. Oficial 32 de la Ciudad de Las Varillas.

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 27/12/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1423/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2017